



Santiago, 29 de septiembre de 2021

**HECHO ESENCIAL**

Patio Comercial SpA

Inscripción en Registro de Valores N°1158

Señores

**Comisión para el Mercado Financiero**

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449

Santiago

**Presente**

Ref: Complementa Hecho Esencial de fecha 24 de septiembre de 2021.

En virtud de lo establecido en el Artículo 9° e inciso 2 del Artículo 10° de la Ley de Mercado de Valores N°18.045, y lo dispuesto en la Sección II de la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, y en el Oficio Ordinario N° 80.396 de fecha 28 de septiembre de 2021, y encontrándome debidamente facultado al efecto, informo a usted, en carácter de complemento del hecho esencial comunicado por Patio Comercial SpA (“Patio Comercial”) con fecha 24 de septiembre de 2021, lo siguiente:

No obstante no encontrarse aún disponibles los estados financieros de Patio Comercial al 30 de septiembre de 2021, podemos informarle preliminarmente que la venta por parte de Patio Comercial de aproximadamente un 51% de las acciones de su propiedad en la sociedad Rentas Patio X SpA a la sociedad Inversiones y Rentas LVM SpA (la “Transacción”), generó en Patio Comercial un efecto positivo en resultado ascendente aproximadamente a \$123.172.728. En el cálculo antes referido no se han considerado aún los gastos asociados a la ejecución de la Transacción (asesores legales y otros) ni los impuestos asociados a la misma, todos los cuales se encuentran en revisión.

Hacemos presente que la sociedad Inversiones y Rentas LVM SpA no es relacionada a Patio Comercial, en los términos del artículo 100 de la Ley de Mercado de Valores N°18.045.

Respecto a los principales acuerdos del pacto de accionistas de la sociedad Rentas Patio X SpA suscrito entre Patio Comercial e Inversiones y Rentas LVM SpA, este considera, entre otras materias, que:

- a) la sociedad Rentas Patio X SpA sea administrada por un directorio compuesto por 4 miembros, de los cuales dos miembros serán designados por Patio

Comercial y dos miembros por Inversiones y Rentas LVM SpA, requiriéndose el voto de la mayoría absoluta de los directores en ejercicio para adoptar acuerdos;

- b) las juntas de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, de Rentas Patio X SpA se constituirán en primera y segunda citación, con la asistencia de las 2/3 (dos terceras partes) de las acciones emitidas con derecho a voto; asimismo, los acuerdos en las referidas juntas de accionistas (ya sea en primera o segunda citación), tanto ordinarias como extraordinarias, se adoptarán siempre con el voto conforme de las 2/3 (dos terceras partes) de las acciones emitidas con derecho a voto;
- c) se acuerda un plan de negocios y un presupuesto inicial para Rentas Patio X SpA;
- d) respecto a las restricciones a la transferencia de acciones de Rentas Patio X SpA, se regulan, entre otras materias, un Right of First Refusal y un Tag Along Right;
- e) se establece un mecanismo de solución de desacuerdos fundamentales entre los accionistas de Rentas Patio X SpA; y,
- f) se ratifican ciertos contratos de operación y corretaje celebrados por Rentas Patio X SpA con la sociedad Gestión y Desarrollo S.A.

En consecuencia, con la información aquí proporcionada agradeceremos tener por complementado el hecho esencial de la referencia y cumplido lo ordenado en el Oficio Ordinario N° 80.396.

Saluda atentamente a usted,



---

**Pablo Manríquez Palacios**  
Gerente General